

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de junio dos mil
veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2022-00000944-00
PROCESO	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	LAUREANO AGUILERA BELTRÁN
DEMANDADO	MILCÍADES GALVIS MARTÍNEZ
VINCULADOS:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS LTDA LOS PUERTOS LTDA., “COOPUERTOS , aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A, JHON FREDY GALVIS MARTINEZ y SEGUROS BOLIVAR.

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por ALLIANZ SEGUROS S.A., sociedad anónima, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 860.026.182-5, a través de APODERADO

De las **excepciones FONDO** córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco días.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

La parte actora, Acredite los requisitos del inciso 1° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022: indicando el canal digital donde el vinculado JHON FREDY GALVIS MARTINEZ, y *COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS LTDA LOS PUERTOS LTDA.*, “COOPUERTOS recibe notificaciones y la afirmación del inciso 2° del artículo octavo, respecto a que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes,

particularmente las comunicaciones remitidas a la persona que debe notificarse.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b93018c398a3ad3185b7864ed6b815e252903848b6e57264ec173dcecf60bc**

Documento generado en 06/06/2024 06:02:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**